

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 1 de agosto de 2000.-

Visto lo solicitado,

SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto, a partir del día de la fecha, la autorización conferida en el Punto 1° de la Resolución N° 2116/99, de fecha 15 de diciembre ppdo., en lo referente a la contratación de 1 (un) agente con una categoría presupuestaria equivalente al cargo de prosecretario letrado para desempeñarse en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Nación.

2°) Autorizar a la Dirección de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura a suscribir, a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre del 2000, el contrato de 1 (un) agente, con una categoría presupuestaria equivalente al cargo de prosecretario administrativo para desempeñarse en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Nación.

3°) Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera a imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero.

4°) En caso de que el agente contratado pertenezca a la planta de personal permanente del Poder Judicial de la Nación, concédesele licencia sin goce de sueldo mientras dure su contratación (art. 34 R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION